

Dimensión de género en la construcción de paz

- ❑ El Gobierno de Liberia presentó su Plan de Acción Nacional para la implementación de la resolución 1325.
- ❑ La Corte Especial para Sierra Leona condenó a tres antiguos líderes del RUF por crímenes contra la humanidad, entre ellos el de matrimonio forzado, reconocido como tal por primera vez por un tribunal internacional.
- ❑ Activistas afganas reclamaron que se garantice la participación de las mujeres en unas posibles negociaciones de paz con la insurgencia talibán.
- ❑ 250 organizaciones ugandesas e internacionales demandaron que se firme un acuerdo de paz definitivo y se ponga en libertad a las mujeres y los menores secuestrados por el LRA.
- ❑ Organizaciones de mujeres reclamaron que se establezca la figura de la asesoría de género en todos los equipos de mediación de Naciones Unidas en procesos de paz.

En el presente capítulo se analizan las diversas iniciativas que desde el ámbito de Naciones Unidas y diferentes organizaciones y movimientos internacionales se están llevando a cabo en lo que respecta a la construcción de la paz desde una **perspectiva de género**.¹ Esta perspectiva nos permite visibilizar cuáles son los impactos diferenciados de los conflictos armados sobre las mujeres y sobre los hombres, pero también en qué medida y de qué manera participan unas y otros en la construcción de la paz y cuáles son las aportaciones que las mujeres están haciendo a esta construcción. El capítulo está estructurado en dos bloques principales: el primero repasa este impacto diferenciado de los conflictos armados, y el segundo analiza diversas iniciativas destacadas de construcción de paz desde una perspectiva de género.

5.1. El impacto de la violencia y los conflictos desde una perspectiva de género

En este apartado se aborda cuál es la dimensión de género en el ciclo del conflicto, y en especial en lo que se refiere a la violencia contra las mujeres. Los conflictos armados son fenómenos que cuentan con una dimensión de género enormemente importante. En primer lugar, mediante el análisis de género se desmonta la tradicional visión de los conflictos armados como realidades neutras y se pone en cuestión el hecho de que la génesis de los conflictos armados sea independiente de las estructuras de poder en términos de género que existan en una determinada sociedad. En segundo lugar, desde esta perspectiva también se plantean serias dudas a las

¹ El género es la "categoría que subraya la construcción cultural de la diferencia sexual, esto es, el hecho de que las diferentes conductas, actividades y funciones de las mujeres y los hombres son culturalmente construidas, más que biológicamente determinadas. La perspectiva de género alude no sólo al potencial analítico de esta categoría sino también a su potencial político, transformador de la realidad. Desde este ángulo, el género no es sólo una herramienta para el análisis de cómo están las mujeres en el mundo; también es una propuesta política en tanto que exige un compromiso a favor de la construcción de relaciones de género equitativas y justas." Murguialday, C. "Género" en Hegoa, Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, 2000, Icaria. La definición que ofrece la Oficina de la Asesora Especial sobre Asuntos de Género y Avance de la Mujer de Naciones Unidas, señala que "el género se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas al hecho de ser hombre o mujer y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, así como las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden en el proceso de socialización. Son específicos de un contexto y temporales y pueden cambiar. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado [...]". En <<http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm>>.

afirmaciones que pretenden homogeneizar las consecuencias de los conflictos sin tener en cuenta la dimensión y las desigualdades de género.

a) Violencia sexual como arma de guerra y violencia contra las mujeres en contextos bélicos

Durante el trimestre, la organización de derechos humanos Amnistía Internacional solicitó a la **Corte Penal Internacional (CPI)** que la Sala de Cuestiones Preliminares confirme en los casos actualmente abiertos las definiciones del delito de violación que la jurisprudencia de las últimas décadas ha establecido. Se trata de los procesos a Jean-Pierre Bemba en RD Congo en primer lugar, y en segundo lugar por los crímenes cometido en la R. Centroafricana entre 2002 y 2003. El estatuto de Roma de la CPI y la jurisprudencia de los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda y la ex Yugoslavia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han considerado que la violación puede llegar a ser un crimen de guerra o de lesa humanidad, un acto de genocidio o un acto de tortura en función de las circunstancias en las que fuera perpetrada.² Además, se ha ampliado la categoría de abusos sexuales que constituyen un crimen de violación. Así pues, Amnistía Internacional solicitó que se confirmen estas definiciones y que se contemple que estos abusos no sólo tienen lugar mediante el uso de la fuerza, sino también mediante la amenaza de uso de la fuerza o en un entorno generalizado de coacción.

Cuadro 5.1. La violencia sexual en el derecho internacional

La tipificación de los delitos de carácter sexual cometidos en el transcurso de los conflictos armados ha avanzado notablemente gracias a los avances registrados por diferentes tribunales internacionales, y de manera especial los Tribunales Penales para Rwanda y la ex Yugoslavia, así como gracias al Estatuto de Roma, que creó la Corte Penal Internacional. Es a partir del trabajo de los tribunales *ad hoc* para la ex Yugoslavia y Rwanda que la violencia sexual empieza a ser entendida como constitutiva de tortura, crímenes de guerra y lesa humanidad e incluso de genocidio.

La sentencia Akaseyu del Tribunal Penal para Rwanda representó un notable avance en este sentido, al establecer una definición de violación mucho más amplia que las consideradas jurídicamente hasta ese momento, y considerar que las violaciones se cometen no sólo mediante el uso de la violencia directa, sino también en contextos coactivos como los que se generan como consecuencia de los conflictos armados. La definición de violación de la sentencia Akaseyu sentó jurisprudencia para otros casos posteriores de violencia sexual en el marco de los conflictos armados. Esta sentencia conllevó el reconocimiento formal de que los crímenes de género son usados de manera sistemática como instrumentos de terror y de guerra, con un impacto devastador que va más allá de la víctima individual extendiéndose a las familias, comunidades y la población en general.³

Posteriormente, el estatuto de Roma también ha representado un gran avance, en especial en lo que se refiere a la cuestión de las pruebas en los juicios por violencia sexual. De acuerdo con los procedimientos establecidos para la CPI, las pruebas o evidencias que hagan referencia al comportamiento sexual anterior o posterior de la víctima o testigo no tendrán validez ni tampoco se requerirá la corroboración del testimonio de la víctima en los casos de violencia sexual. Se trata de avances de suma importancia, puesto que tradicionalmente a las víctimas de la violencia sexual se las ha culpabilizado de esta violencia, justificándose en muchas ocasiones a partir de la vida íntima y sexual de la propia víctima, exonerando así de responsabilidad a los perpetradores de la violencia.

² Véanse las sentencias de Akayesu en Rwanda, Furunzija en Yugoslavia, Mejía en la Comisión Interamericana y Aydin en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

³ Askin, K. D., "Gender Crimes Jurisprudence in the ICTR Positive Developments" en *Journal of International Criminal Justice*, 2005 Vol. 3, n.º 4, pp. 1007-1018

Por otra parte, cabe señalar el nombramiento de Catherine MacKinnon, destacada académica feminista, como **asesora especial de género para el fiscal de la CPI**. Entre sus tareas estarán las de apoyar la labor del fiscal y la fiscal adjunta, así como trabajar con la unidad de género e infancia. La prioridad inmediata será desarrollar más ampliamente el enfoque sobre los crímenes de género en los casos actualmente en curso, y el reto, lograr que alguien que no está en contacto directo con la realidad sobre el terreno de los contextos de conflicto armado sea capaz de trasladar la perspectiva de las mujeres víctimas y supervivientes al trabajo de la CPI.

En **Sierra Leona** la Corte Especial condenó a tres antiguos líderes del grupo armado de oposición RUF, Issa Hassan Sesay, Morris Kallon y Augustine Gbao, acusados de **crímenes contra la humanidad** entre los que se incluía el de **matrimonio forzado, como un crimen diferenciado de otras formas de violencia sexual** como la esclavitud sexual. Esta decisión podría suponer un precedente para otros casos y tribunales, como la CPI. Se trata de un matiz importante, puesto que muchas mujeres sufrieron el estigma de ser consideradas responsables de los crímenes cometidos por sus “maridos” durante el conflicto armado, pese a haberse tratado de matrimonios forzados y de que en muchos casos estas mujeres fueron secuestradas por el grupo armado.

Durante los años anteriores a esta sentencia se produjo un intenso debate jurídico y académico en torno a la consideración de los matrimonios forzados como un crimen separado de otros actos de violencia sexual. El matrimonio forzado, según expertas en la materia puede incluir otros crímenes como la violación, la esclavitud sexual, el embarazo forzado, el trabajo doméstico forzado, que por separado pueden alcanzar la categoría de crímenes contra la humanidad, pero el matrimonio forzado es un crimen de una gravedad mayor que la suma de todos estos componentes.⁴ La imposición del estatus marital puede conllevar un sufrimiento adicional en las víctimas, puesto que esta institución tiene una carga social, simbólica y religiosa de profundo calado, lo que incrementa la gravedad del crimen.⁵

Por otra parte, UNIFEM se hizo eco de las denuncias relativas a la utilización de la violencia sexual en el conflicto armado entre **Rusia y Georgia** en agosto de 2008. Como consecuencia de esta violencia, las víctimas sufren estigma en la actualidad. El acceso a los servicios de atención psicosocial y sanitarios presenta numerosas dificultades, puesto que únicamente son prestados por las ONG de mujeres y algunas organizaciones internacionales.

b) El impacto de género de los conflictos armados

Durante el trimestre se produjeron algunos hechos que ponen de manifiesto la dimensión de género de los conflictos armados. En **Afganistán**, la insurgencia talibán expresó su rechazo al uso de anticonceptivos, calificándolos de anti islámicos, lo que llevó a algunos analistas a advertir que esta situación podría derivar en un incremento en los ataques contra centros de salud. Desde el Gobierno afgano se ha promovido el uso de los métodos anticonceptivos como una manera de reducir las elevadas tasas de mortalidad materna infantil que sufre el país. Así pues, al igual que ya ha sucedido con las instituciones educativas que promueven la escolarización y educación de las niñas, las instituciones sanitarias también podrían ser objeto de ataques por parte de las milicias talibanes.

El control de la vida y la sexualidad de las mujeres forma parte de los principios fundamentales de los talibanes, y gran parte de las políticas desarrolladas por este movimiento durante su Gobierno estuvieron centradas en este aspecto. Actualmente la tasa de mortalidad materna es de 1.600 muertes por cada 100.000 nacimientos. Además, las probabilidades de que una mujer muera en el parto se triplican en aquellas que dan a luz antes de los 15 años. Desde Naciones

⁴ Frulli, M., “Advancing International Criminal Law. The Special Court for Sierra Leone Recognizes Forced Marriage as a New Crime against Humanity” en *Journal of International Criminal Justice*, 2008, Vol. 6, n.º 5, pp. 1033-1042.

⁵ Frulli, M., op. cit.

Unidas se ha destacado que para que se pueda reducir la tasa de mortalidad, no sólo es importante la mejora de las intervenciones médicas de carácter obstétrico, sino también la creación de condiciones adecuadas para las madres y los menores, sobre todo en lo que se refiere al respeto a sus derechos.

Por otra parte, el Comité Internacional de la Cruz Roja alertó sobre la importancia de que las necesidades sanitarias específicas de las mujeres sean tenidas en cuenta en los contextos de conflictos armado, en los que se prioriza la atención a las personas heridas como consecuencia de los enfrentamientos, y se deja de lado la atención a la salud materno infantil. El ejemplo más reciente es el de la ofensiva militar en **Gaza**, durante la que también se puso en peligro la vida de mujeres, dados los impedimentos para que las ambulancias pudieran atender a parturientas. Además, muchas salas de partos se transformaron en quirófanos para atender a los heridos, lo que también contribuyó a que se incrementara el número de mujeres que no pueden dar a luz en condiciones sanitarias adecuadas. También se registraron casos de partos prematuros como consecuencia del estrés provocado en las madres por la violencia y los bombardeos.

En el caso de **Somalia**, sólo nueve de cada 100.000 mujeres dan a luz en un hospital, según datos de UNICEF. En **Sri Lanka**, el UNFPA advirtió en similares términos sobre la situación de las mujeres desplazadas como consecuencia del conflicto armado, entre las que se encuentran numerosas mujeres embarazadas.

En **Pakistán**, el acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la insurgencia talibán en Swat, por el que se accedió a la imposición de la *sharia* en esta zona empezó a tener las primeras consecuencias sobre las mujeres. El establecimiento de tribunales religiosos en sustitución de los mecanismos judiciales ordinarios llevó a la implantación de normas de conducta para las mujeres, como la prohibición de desplazarse sin ir acompañadas por un hombre, hablar en público y la obligatoriedad de cubrirse la cabeza. Además, al igual que ya sucediera durante el año 2008, el acceso de las niñas a la educación formal continuó obstaculizándose mediante los ataques directos contra los centros escolares y las amenazas a las familias que escolarizaban a sus hijas.

Por otra parte, la organización Iniciativa de Mujeres para una Justicia de Género denunció la situación de las mujeres como consecuencia del impacto del conflicto armado en la región de **Darfur en Sudán**. Como consecuencia de esta violencia, las mujeres ven imposibilitado el acceso a un trabajo que permita garantizar su sostenimiento, carecen de acceso a los puestos de decisión, hay una elevada incidencia de la violencia sexual y no existe libertad de movimientos, y en el caso de las mujeres que viven en los campos de desplazados existen serios peligros para las mujeres que tienen que encargarse de actividades como la recogida de la leña. Todas estas cuestiones fueron denunciadas durante un proceso de consultas con organizaciones locales de mujeres llevado a cabo en el mes de enero.

Finalmente, la red internacional de organizaciones IANSA denunció que la elevada presencia de armas ligeras en **RD Congo** estaba contribuyendo a exacerbar la violencia contra las mujeres, particularmente la violencia de género en el este del país. IANSA denunció que gran parte del aproximadamente millón de armas ligeras que circulan en la región de los Grandes Lagos está concentrado en esta zona del país, donde se estima que tres de cada cuatro mujeres han sido víctimas de la violencia sexual, amenazadas con estas armas en muchos casos. La violencia sexual está además contribuyendo a la expansión del VIH/SIDA, cuya prevalencia es mucho más elevada en el este que en el resto de RD Congo. Esta organización también denunció que en otro contexto, no de conflicto armado sino de tensión como es el de **Haití**, las armas ligeras también estaban teniendo una incidencia directa en la violencia contra las mujeres. Según Naciones Unidas, el 50% de las menores que viven en zonas con elevada presencia de armas ligeras –como

los conflictivos barrios capitalinos de Cité Soleil, Carrefour y Martissant– han sido víctimas de la violencia sexual, en su mayor parte perpetrada por hombres armados.

5.2. La construcción de paz desde una perspectiva de género

En este apartado se analiza la participación de las mujeres y de los hombres en las diferentes dimensiones de la construcción de la paz, entre ellas los procesos de negociación. La construcción de la paz desde una perspectiva de género promueve procesos de carácter más inclusivo, al tiempo que hace frente a algunas de las causas profundas de la violencia que subyacen en los sistemas patriarcales.

a) Procesos de paz

La coordinadora de la unidad de género y justicia de UNIFEM, Najia Zewari –de nacionalidad afgana–, así como otras activistas afganas, reivindicaron la participación **de las mujeres afganas en las negociaciones que podrían haberse iniciado con los talibanes.**⁶ Zewari expresó su preocupación por el hecho de que por el momento se desconozca si las mujeres podrán participar en las negociaciones que podrían haberse iniciado con la insurgencia talibán o si las cuestiones de género formarán parte de la agenda. No obstante, esta reivindicación no es compartida por todas las organizaciones de mujeres, ya que desde otros sectores se rechaza que se deba llevar a cabo un proceso de paz con la insurgencia talibán, a la que se acusa de graves violaciones de los derechos humanos y de crímenes contra la humanidad. El partido National Need, cuyo programa político está centrado en la defensa de los derechos de las mujeres, afirmó que no se opone completamente a una negociación con los talibanes, pero que sí rechazan que los líderes talibanes ocupen posiciones dentro del Gobierno como resultado de este proceso.

Por otra parte, en **Uganda**, 250 organizaciones de mujeres locales e internacionales se dirigieron al presidente del Gobierno, Yoweri Museveni, y al líder del grupo armado de oposición LRA, Joseph Kony con cuatro demandas para que el proceso de paz siga adelante. En primer lugar reclamaron el establecimiento de un corredor seguro para el LRA en la zona de Rik-wanga-Ba, como establecen los acuerdos de paz. En segundo lugar, exigieron al LRA la puesta en libertad de los menores y las mujeres secuestrados. En tercer lugar, que el Gobierno y Naciones Unidas establezcan las condiciones necesarias para el retorno de estas personas secuestradas, mediante apoyo psicológico. Finalmente, las organizaciones de mujeres demandaron la firma de un acuerdo de paz final entre el Gobierno y el LRA.

Por otra parte, diferentes organizaciones de mujeres israelíes⁷ reclamaron el fin del bombardeo en Gaza mediante una declaración pública.⁸ En este documento se reclamaba asimismo el inicio de negociaciones de paz y destacaron las consecuencias que el conflicto armado estaba teniendo sobre las mujeres. Las organizaciones reclamaron también un cambio en el lenguaje y un mayor protagonismo de las mujeres para construir la paz.

⁶ Véase capítulo 3 (Procesos de paz).

⁷ Ahoti- For Women in Israel, Anuar- Jewish and Arab Women Leadership, Artemis- Economic Society for Women, Aswat- Palestinian Gay Women, Bat Shalom, Coalition of Women for Peace, Economic Empowerment for Women, Feminancy: College for Women's Empowerment, Feminist Activist Group – Jerusalem, Feminist Activist Group – Tel Aviv, International Women's Commission: Israeli Branch, Isha L'Isha- Haifa Feminist Center, Itach: Women Lawyers for Social Justice, Kol Ha-Isha- Jerusalem Women's Center, Mahut Center- Information, Training, and Employment for Women, Shin Movement- Equal Representation for Women, Supportive Community- Women's Business Development Center, TANDI – Movement of Democratic Women for Israel, Tmura: The Israeli Antidiscrimination Legal Center, University against Harassment – Tel Aviv, Women and their Bodies, Women's Parliament, Women's Spirit- Financial Independence for Women Victims of Violence.

⁸ El texto completo de la declaración puede ser consultado en: <http://gazanow.wordpress.com/2009/01/01/statement-by-womens-organizations-in-israel/>

b) La resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU

El Gobierno de Liberia presentó su **Plan de Acción Nacional sobre la resolución 1325** en el marco del “Coloquio Internacional sobre el Poder de las Mujeres, Liderazgo del Desarrollo y Paz y Seguridad”, celebrado en Liberia con la presencia de jefas de Estado y de gobierno, ministras, gerentas generales, presidentas y directoras ejecutivas, así como líderes de ONG y comunidades. El Plan de Acción, **el primero aprobado en un país en rehabilitación posbélica**, fue elaborado de manera coordinada entre el Gobierno liberiano, la misión de Naciones Unidas en el país – UNMIL– y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW, por sus siglas en inglés). Este plan tendrá un periodo de aplicación de cuatro años, durante los cuales se deberán presentar varios informes de seguimiento tanto al Gobierno como al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y eventualmente al Consejo de Seguridad.

Los objetivos establecidos en este plan de acción son varios. En primer lugar, fortalecer y desarrollar políticas, procedimientos y mecanismos de prevención, respuesta y protección para promover los derechos humanos de las mujeres y garantizar su seguridad a nivel nacional y personal. En segundo lugar se pretende promover el diseño, desarrollo e institucionalización de políticas económicas, sociales y de seguridad que favorezcan el empoderamiento de las mujeres y las niñas para participar plena y efectivamente en el proceso de construcción de paz posbélica en todos los niveles, incluyendo la toma de decisiones. El tercer y último objetivo de este plan de acción es el de fortalecer la coordinación y coherencia de todas las actividades llevadas a cabo con perspectiva de género, siguiendo la letra y el espíritu de la resolución 1325.

Tabla 5.1. Plan de Acción Nacional de Liberia sobre la resolución 1325	
Pilar I: PROTECCIÓN	
Tema estratégico 1: Proveer asistencia psicosocial y de afrontamiento del trauma a mujeres y niñas.	
Tema estratégico 2: Proteger los derechos y reforzar la seguridad de mujeres y niñas.	
Tema estratégico 3: Incrementar el acceso a una educación en salud de calidad, con especial énfasis en la salud reproductiva y el VIH/SIDA.	
Pilar II. PREVENCIÓN	
Tema estratégico 4: Prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluyendo la violencia de género y la sexual.	
Pilar III. PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO	
Tema estratégico 5: Promover la plena participación de las mujeres en la prevención de conflictos y procesos de construcción de paz y rehabilitación posbélica en todos los niveles administrativos.	
Tema estratégico 6: Empoderar a las mujeres a través de un mayor acceso a la vivienda y a los recursos naturales, y fortalecer su participación en la gestión del medio ambiente.	
Pilar IV. PROMOCIÓN	
Tema estratégico 7: Promover la participación de los grupos de mujeres en la implementación del Plan de Acción y abogar por un mayor acceso a los recursos tanto por el Gobierno como por los grupos de mujeres.	
Tema estratégico 8: Promover la participación de las mujeres en la prevención de conflictos, alerta temprana, construcción de paz, seguridad y rehabilitación posbélica mediante la educación y la formación.	
Tema estratégico 9: Aumentar las capacidades técnicas e institucionales gubernamentales y de la sociedad civil, incluyendo a los grupos de mujeres para implementar de manera efectiva el Plan de Acción.	
Tema estratégico 10: Promover la plena implicación gubernamental y de la sociedad civil, incluyendo los grupos de mujeres, en la supervisión y evaluación del Plan de Acción.	

Al finalizar el “Coloquio Internacional sobre el Poder de las Mujeres, Liderazgo del Desarrollo y Paz y Seguridad” se presentó un documento de llamamiento a la acción en el que se incluían una serie de recomendaciones para mejorar la implementación y efectividad de la resolución 1325. Entre dichas sugerencias cabe destacar en primer lugar el **incremento real del número de mujeres en los puestos de toma de decisión**. En el ámbito de las misiones de mantenimiento de la paz se

recomendó la inclusión de cláusulas que incorporen los principios de la 1325 en los mandatos de las misiones de paz así como el refuerzo de las medidas de prevención del abuso y explotación sexual en dichas misiones. Con respecto a los procesos de DDR se reclamó el reconocimiento del papel de liderazgo de las comunidades locales y el establecimiento de medidas para que aquellos responsables de violencia sexual durante estos procesos sean excluidos de los beneficios de la desmovilización y reintegración. Además, se reivindicó que los Estados redacten y pongan en marcha planes de acción nacionales para la implementación de la resolución 1325. Las participantes en el coloquio recomendaron también que se establezca la **figura de la asesoría de género en todos los equipos de mediación de Naciones Unidas**, que se exija a todas las partes que incluyan a mujeres en sus delegaciones y que se garantice la inclusión de la perspectiva de género en todos los acuerdos de paz.

Por otra parte, la organización de Fiji Femlink Pacific elaboró un documento en el que se contenían recomendaciones específicas para **mejorar la implementación de la resolución 1325 en la región del Pacífico**. Este documento fue elaborado a partir de las experiencias vividas por las mujeres en los contextos de conflicto armado, pero también a partir de una visión colectiva de cómo construir la paz en la región y cómo lograr la desmilitarización de la sociedad. Las recomendaciones hacían referencia a diversos aspectos. El primero de ellos es el de la gobernabilidad en los contextos de transición, para el que se reclamó que la equidad de género esté presente en todas las reformas constitucionales, así como en otros procesos de reforma legislativa y que las legislaciones electorales contemplen cuotas de género. Además se recomendó la presencia de expertas en derechos humanos de las mujeres en la elaboración de los mandatos de las comisiones de la verdad y otros mecanismos de justicia transicional. En el ámbito del desarme y la reintegración, se recomendó que el análisis de género fuera incorporado a los programas sobre armas ligeras y que las mujeres participaran en la elaboración de la legislación sobre licencias de armas, seguimiento y marcaje de éstas. Además, se pidió que los programas de DDR incorporasen tanto a los combatientes como a aquellos reclutados de manera forzada que desempeñaron tareas de apoyo en el seno de los grupos armados. Finalmente se sugirió que el personal del sector de seguridad reciba formación en materia de género, en cumplimiento de lo establecido por la resolución 1325.

c) La arquitectura de género en Naciones Unidas

Durante la celebración de la 53ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas, la campaña GEAR, que aboga por la reforma de Naciones Unidas para incluir la perspectiva de género en su arquitectura institucional (Gender Equality Architecture Reform Campaign), presentó un documento reclamando la creación de una entidad en el seno de la organización específicamente dedicada a esta cuestión.⁹ GEAR, destacó la falta de liderazgo así como la falta de mecanismos para poner en práctica muchos de los compromisos adquiridos en materia de equidad de género. Los puntos contemplados por GEAR incluyen el que dicha entidad esté dirigida por una persona que ostente el cargo de secretario general adjunto y que esté dotada con los suficientes recursos, así como que tenga un mandato político y programático fuerte.

Por su parte, la secretaria general adjunta de Naciones Unidas, Asha-Rose Migiro, señaló que las opciones que actualmente se están estudiando para dar una respuesta a la necesidad de reforzar la arquitectura institucional de género de Naciones Unidas son la creación de un programa o un fondo (como UNICEF o el PNUD), el establecimiento de un departamento del secretariado (como el Departamento de Asuntos Sociales y Económicos) o una entidad que combine las características de un fondo y un departamento. Ésta última sería la opción que habría recabado

⁹ Para más información sobre esta campaña véase <http://gear.collectivex.com/>.

Barómetro 19

Dimensión de género en la construcción de paz

más apoyos en el seno de la organización. Migiro señaló que actualmente prosigue el proceso de consultas, y que próximamente el secretario general de la ONU presentará un documento en el que de manera más detallada se contemplará cada una de estas opciones, con el objetivo de que al final del proceso se ponga fin a la actual fragmentación institucional.